



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El Expediente sobre Ampliación de Plazo Nro. 01 del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; Informe Nro.551-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de septiembre del 2023; Informe Nro.3576-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 25 de agosto del 2023; Informe Nro.1956-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de septiembre del 2023; Informe Legal Nro. 1078-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.004-2023-GM/A/MPMN de fecha 24 de enero del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado " 22 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; con un presupuesto de S/.152,450.00 Soles

Que, mediante Informe Nro. 3576-2023- GDES/GM/MPMN de fecha 25 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta el Expediente de Ampliación del Plan de Trabajo (Ampliación Presupuestal Nro.01): "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; y solicita sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su trámite correspondiente y su posterior aprobación.

Que, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, mediante Informe Nro. 551-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 04 de septiembre del 2023, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que conforme las actividades físicas y financieras del presente plan de trabajo, estas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Aplicativo CEPLAN V.01 **POR LO TANTO ES CONSISTENTE** con las actividades programadas en el POI para el año 2023, el mismo que debe actualizarse en el sistema CEPLAN V.01 una vez aprobado el presente plan de trabajo, señala que respecto a la modificación presupuestal por un monto de S/.34,000.00, debe ser revisada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su opinión presupuestal.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe Nro. 1956-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de septiembre del 2023, emite opinión presupuestal favorable, para la ampliación del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", por la suma de S/.34,000.00 y de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Meta : 134
Monto : S/ 34,000.00 soles

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestal Nro. 005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...); los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el Lineamiento Presupuestal Nro. 001-2021-SPH/MPMN, siendo esta una herramienta jurídica para el procedimiento del citado Plan de Trabajo de la Municipalidad.;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN, debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020- A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante su Informe Nro. 1078-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de septiembre del 2023, señala que revisado el expediente emite opinión que es **Procedente** aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado " FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", por la suma de S/.34,000.00 y de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Meta	: 134
Monto	: S/ 34,000.00 soles

Que, conforme a las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente sobre ampliación presupuestal Nro.01 del Plan de Trabajo denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con un Presupuesto Adicional de S/.34,000.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Meta : 134
Monto : S/ 34,000.00 soles.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
EPE. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME LEGAL N° 1078 -2023-GAJ/GM/MPMN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL

17 SEP. 2023

FOLIOS	HORA	FIRMA
27	09:30	

A : CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

ASUNTO : OPINION LEGAL AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO
"FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

REFERENCIA : 1) PROVEIDO N° 4838-GPP/GM/MPMN
2) Informe N° 551-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN
3) Informe N° 3576-2023-GDES/GM/MPMN

FECHA : Moquegua, 11 de septiembre del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia sobre la **AMPLIACION PRESUPUESTAL DEL PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, lo que, tengo a bien emitir mi pronunciamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/A/MPMN, de fecha 24/01/2023, se aprobó el Plan de Trabajo "Fortalecimiento De La Gestión Y Ejecución De Las Actividades De La Gerencia De Desarrollo Económico Social, Para El Año 2023 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con un presupuesto total de S/. 152,450.00 soles, para cumplir con las actividades, acciones y objetivos, señalados en dicho plan de acuerdo al Presupuesto institucional 2023.
- 1.2 Que, con Informe N° 3576-2023-GDES/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "Fortalecimiento De La Gestión Y Ejecución De Las Actividades De La Gerencia De Desarrollo Económico Social, Para El Año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". La misma que fue enviada con Proveedor S/N-SPH/GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización, para su conocimiento y atención.
- 1.3 Que, mediante Informe N° 551-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que conforme las actividades físicas y financieras del presente plan de trabajo, estas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Aplicativo CEPLAN V.01 por lo tanto es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023, el mismo que debe actualizarse en el sistema CEPLAN V.01 una vez aprobado el presente plan de trabajo, por lo que concluye que es PROCEDENTE con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción presentado, finalmente sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y emisión del del acto resolutorio, con PROVEIDO N° 4767-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el presente a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal.
- 1.4 Con Informe N° 1956-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite opinión presupuestal favorable del presente plan de trabajo detallando la afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 08 Impuestos Municipales
 Meta : 134
 Monto : S/ 34,000.00 soles





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 2.2 Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.
- 2.3 Con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".
- 2.4 Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo.
- 2.5 Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM/A/MPMN, de fecha 24/01/2023, se aprobó el Plan de Trabajo "Fortalecimiento De La Gestión Y Ejecución De Las Actividades De La Gerencia De Desarrollo Económico Social, Para El Año 2023 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para cumplir con las actividades, acciones y objetivos, señalados en dicho plan de acuerdo al Presupuesto institucional 2023.
- 2.6 Que, mediante Informe N° 551-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que, la guía para el Planeamiento Institucional aprobada y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y modificatoria, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las entidades EL POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definida en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera) en relación de los logros esperados de los objetivos PEI.
- 2.7 Asimismo, en el presente Plan de Trabajo respecto a su modificación de sus actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, es que dichas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Aplicativo Ceplan V.01, por lo tanto, el plan es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023. El mismo que deberá actualizarse en el sistema CEPLAN V.01, una vez aprobado el presente plan.
- 2.8 Que, según la Ley de presupuesto para el año 2023 Ley N° 31638, establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el jefe de la oficina de Administración o los que hagan sus veces el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley;
- 2.9 De la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", cuenta opiniones técnicas emitidas por las





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



áreas competentes y con la documentación necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente.

- 2.10 Finalmente, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y Unidades Orgánicas de la MPMN (...);

III. CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes y el análisis realizado esta Gerencia es de la **OPINIÓN:**

- 3.1. Que, es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, la **ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Meta	: 134
Monto	: S/ 34,000.00 soles

- 3.2. Finalmente, se procede a derivar el presente expediente con todos sus actuados adjuntos a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 MOQUEGUA
 GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 FREDDY R. QUELLAR DEL CARIPO
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Adjunta Exp. Adm
FRCD/CGAJ
FITVIABOG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 PROVEIDO N°: 6232 GM-A/MPMN
 PASE A: ASESOR
 PARA:
 1. CONOCIMIENTO
 2. ATENCIÓN
 3. INFORMAR
 4. PREPARAR RESPUESTA
 5. ACCIONES NECESARIAS
 6. ARCHIVO
 NOTA:.....
 GERENCIA MUNICIPAL